

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|---|
| RESUMEN |
| LEYES |
| |
| DECRETOS |
| |
| RESOLUCIONES |
| Año 2019 N° 05140 (D.G.I.P.) |
| LICITACIONES |
| N° 02/2020 (A.P.V.) N° 02/2020 (M.D.I. e I.S.) N°s. 17, 18 y 19/2020 (M.S.P.) |



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Viernes 06 de Marzo de 2020 | Edición de 12 páginas - N° 11.747 | | |



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 140 (D.G.I.P.)

La Rioja, 06 de noviembre de 2020

Visto: El proceso de verificación y determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incoado al contribuyente Carrizo, Daniel Nicolás, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Local bajo el N° 007-004538-8, con fecha de inicio de actividades el 01/09/2002, que desarrolla la actividad de: "Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería" (Código 477311/1), en Expte. F22-01330-2018, y,

Considerando:

Que el proceso se inicia al detectarse inconsistencias en la cuenta del contribuyente. Registra diferencias con IVA y costos.

Que el proceso es autorizado mediante Orden de Intervención OIFIS N° 0004832 de fecha 04/04/2018.

Que el 26 de abril de 2018 se da inicio a la verificación en el domicilio legal del contribuyente sito en la Localidad de Nonogasta, con la entrega de Acta de inicio y requerimiento de la documentación necesaria para realizar el proceso, por los períodos enero de 2012 a febrero de 2018:

1. Comprobantes de ventas.
2. Comprobantes de compras y gastos.
3. Libro IVA Ventas e IVA Compras.
4. DDJJ de IVA.
5. DDJJ del Imp. a las Ganancias.
6. DDJJ del Régimen de Seguridad Social.
7. Nota en carácter de declaración jurada indicando el motivo de las retenciones bancarias.

Que con fecha 07 de junio de 2018 se circulariza a AFIP solicitando:

1. Situación de revista.
2. DDJJ de IVA con sus respectivos papeles de trabajo, por los períodos enero de 2012 a febrero de 2018.
3. DDJJ del Régimen de Seguridad Social por los períodos enero de 2012 a febrero de 2018.
4. DDJJ del Imp. a las Ganancias con sus respectivos papeles de trabajo por los períodos 2012 a 2017.

Que el 21 de junio de 2018 se notifica al contribuyente que se aplicará el Proceso determinativo sobre Base Presunta (Art. 35 de la Ley N° 6402), en virtud de no haber presentado la documentación que permita desarrollar el proceso sobre Base Cierta.

Que el 26 de septiembre de 2018 se le efectúa al contribuyente una "Notificación de regularización fiscal".

Que los períodos sometidos a proceso de verificación integral son los comprendidos entre enero de 2012 y febrero de 2018.

Que conforme se notificará al contribuyente sometido a verificación se procedió a determinar las bases según lo dispone el Art. 35 (Base Presunta) del Código Tributario Provincial Ley N° 6402 y modificatorias.

Que obra adjunta Corrida de Vista y Planilla determinativa notificada vía Correo Argentino con fecha 21 de noviembre de 2018.

Que en fecha 06/09/2019 se notifica Resolución N° 6/2019. Por un error en la carga de la planilla determinativa en los períodos enero a mayo de 2015 es que se procede a notificar nueva Resolución.

Que de lo actuado, surge deuda en concepto de diferencias por omisión por los períodos 01 a 12 de 2012; 01 a 12 de 2013; 01 a 12 de 2014; 06 a 12 de 2015; 01 a 12 de 2016; 01 a

12 de 2017 y 01 y 02 de 2018, que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro Con 90/100 (\$ 46.934,90) en concepto de capital y Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintitrés Con 22/100 (\$ 55.723,22) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (06/11/2019), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que en las presentes actuaciones se ha configurado la omisión de pago de los tributos, correspondiendo la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario, Ley N° 6402, concordantes y correlativas.

Que examinado lo actuado por la inspección, se observa que se ha cumplido con el procedimiento normado en el artículo 30 y siguientes del Código Tributario Provincial.

Que la determinación de oficio es procedente y ha sido practicada mediante Base Presunta, Art. 35 del Código Tributario Provincial - Ley N° 6402 concordantes y correlativas, por no aportar el contribuyente la documentación requerida que permita realizar la determinación de las bases como lo dispone el Art. 34 del dispositivo legal citado.

Que el método empleado goza de razonabilidad y un alto grado de certeza pues la inspección para la determinación de las bases imponibles, ha tomado en consideración:

1. Se determinan las bases imponibles en función de los ingresos mínimos que surgen de considerar el costo de la mercadería vendida (Existencia inicial (se consideran dos meses de compras) + Compras (según bases sujetas a percepciones informadas por los Agentes respectivos) - Existencia Final (considerando dos meses de stock); empleados (información aportada por AFIP) y un retiro equivalente al sueldo de un empleado de Comercio según la escala vigente. A dichos montos se los distribuye mensualmente de acuerdo al porcentaje mensual declarado por el contribuyente ante esta Dirección. En los períodos en los que el contribuyente no declara se toma el porcentaje de un período completo.

Que se procede a impugnar las declaraciones juradas presentadas en los períodos en los que se detectan diferencias.

Que se ha corrido vista al titular con las formalidades de Ley el 21 de noviembre de 2018 venciendo los plazos sin que el contribuyente haya hecho uso de su derecho a descargo, quedando de esta manera confirmada la pretensión del fisco.

Que por los fundamentos expuestos debe aprobarse la determinación de oficio practicada al contribuyente Carrizo, Daniel Nicolás, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Local bajo el N° 007-004538-8, por los períodos fiscales enero de 2012 a febrero de 2018, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones 01 a 12 de 2012; 01 a 12 de 2013; 01 a 12 de 2014; 06 a 12 de 2015; 01 a 12 de 2016; 01 a 12 de 2017 y 01 y 02 de 2018, que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro Con 90/100 (\$ 46.934,90) en concepto de capital y Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintitrés Con 22/100 (\$ 55.723,22) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (06/11/2019), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que corresponde además, la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, consistente en el cuarenta por ciento (40%) en los períodos 2012 a 2014 y del cien por ciento (100%) desde el período 2015 en adelante, de la obligación fiscal omitida.

Que el Artículo 60° del Código Tributario establece: "Cuando la obligación fiscal haya surgido de un proceso verificadorio con determinación de oficio, cuya Resolución se encuentre notificada y firme, y no se haya efectuado el pago en el término fijado por el párrafo segundo del Artículo 55°, se aplicará el interés punitivo que fija la Ley Impositiva Anual".

Que el Artículo 92 de la Ley N° 9662 determina que a los fines establecidos por el Art. 60° del Código Tributario se fija un interés punitivo equivalente al cincuenta por ciento (50%)



adicional al recargo contemplado en el Art. 39°, primera parte, de la citada norma legal.

Que, en el caso de corresponder, se procederá a rectificar las declaraciones juradas de los periodos posteriores a la determinación con el fin de que la cuenta traslade los saldos a favor que realmente correspondan.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga. En el supuesto de aplicación de la multa prevista en el Art. 41°, deberá hacerse constar los presupuestos de reducción de la misma contenidos en los párrafos 6°, 7° y 8° del Art. 42° del dispositivo legal citado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley N° 4044, el acto administrativo deberá contener indicación de que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado (Art. 37 Ley N° 6402 y modificatorias).

Que en igual sentido se expide el Departamento Asuntos Legales de la Repartición.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Determinación de Oficio practicada al contribuyente Carrizo, Daniel Nicolás, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Local bajo el N° 007-004538-8, por los periodos fiscales enero de 2012 a febrero de 2018, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones 01 a 12 de 2012; 01 a 12 de 2013; 01 a 12 de 2014; 06 a 12 de 2015; 01 a 12 de 2016; 01 a 12 de 2017 y 01 y 02 de 2018, que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro Con 90/100 (\$ 46.934,90) en concepto de capital y Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintitrés Con 22/100 (\$ 55.723,22) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (06/11/2019), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°.- Aplicase la multa por omisión prevista en el Art. 41 del Código Tributario Ley N° 6402 y modificatorias, la que asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Seis Con 02/100 (\$ 22.596,02), la que se reducirá al 50% si el contribuyente pagara o regularizara la deuda determinada dentro de los quince (15) días de haber quedado firme la determinación de oficio.

Artículo 3°.- Hacer conocer que, una vez que la Resolución se encuentre notificada y firme y no se haya efectuado el pago dentro de los quince (15) días, o habiendo regularizado mediante Plan de Facilidades de Pago el mismo caducara, se aplicará el interés punitivo que fija la Ley Impositiva Anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 39°, primera parte, como así también el importe correspondiente a la gestión de deuda administrativa agravada contemplada en el Art.10° inciso 29° de la precitada norma legal.

Artículo 4°.- Notifíquese.

Artículo 5°.- Hacer conocer que, contra la presente disposición, podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado, todo ello de conformidad al Art. 37°, del Código Tributario, Ley N° 6402 y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Tome conocimiento Departamento Fiscalización.

Artículo 7°.- Cumplido, regístrese y archívese.

Altamirano, M., D.G.I.P.

S/c. - \$ 7.980 - 06/03/2020

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 2/2020
Expte. A - 4 N° 1091- G - 2019**

Objeto: Adquisición de Indumentaria para Personal de esta A.P.V. y afectados de Convenio.

Presupuesto Oficial: \$ 5.183.031,00.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Fecha de Apertura: 19/3/2020 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 C.P. 5300 La Rioja Capital Teléfono: 0380 - 4453322 - 4453323.

Cr. Jorge Dávila
Jefe Dpto. de Administración
A.P.V.

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General
A.P.V.

N° 800.288 - \$ 1.640,00 - 06/03/2020 - Capital

* * *

**Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social
Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública N° 02/2020 - (Caso de Urgencia)
Expte. 12-00126-9/20**

Objeto: la Compra de Alimentos No Perecederos que serán destinados al armado de Módulos Alimentarios de Emergencia.

Precio Oficial Base: Diecinueve Millones Doscientos Diecisiete Mil con 00/100 Cts. (\$ 19.217.000,00).

El Pliego podrá adquirirse de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas en la Dirección Gral. de Administración, previo depósito del valor del mismo en la Cta. Única del Banco Rioja N°101007428, hasta el día 12/03/2020 - 12:00 horas.

Presentación de Oferta: hasta el día 13/03/2020 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: Son Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).

Apertura de Ofertas: Día 13/03/2020 - 11:00 horas - Dirección Gral. de Administración, Av. Los Caudillos N° 22.

Sr. Carlos Alberto Sánchez
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social

N° 23.796 - \$ 2.296,00 - 06/03/2020 - Capital

* * *

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341 /14 y su Reglamentación**

**Licitación Publica N° 17/2020
Expte. E1-00115-4-2020**

Objeto: "s/La Compra de Placas Radiográficas, Mamografías, Líquido Revelador y Fijador para los Hospitales y Caps del Ministerio de Salud Pública de La Rioja."



Presupuesto Oficial: \$ 8.437.220,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 19/03/2020

- Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 19/03/2020 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía [e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com](mailto:compraslarioja.msp@gmail.com)

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850.289 - \$ 3.936,00 - 06/03/2020 - Capital

* * *

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Salud Pública

Ley 9.341 /14 y su Reglamentación

Licitación Publica N° 18/2020

Expte. E1-00359-8-2020

Objeto: "s/La Compra de 3.600 Envases por 800 gr. de Fórmula Inicio, destinados a la Dirección de General de Articulación de Programas Mujer, Infancia y Familia del Ministerio de Salud de La Rioja".

Presupuesto Oficial: \$ 2.012.400,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 20/03/2020

- Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 20/03/2020 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía [e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com](mailto:compraslarioja.msp@gmail.com)

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850.291 - \$ 3.936,00 - 06/03/2020 - Capital

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341 /14 y su Reglamentación

Licitación Publica N° 19/2020

Expte. E1-00361-0-2020

Objeto: "s/La Compra de 1500 Envases por 400 o 450 gr. de Fórmula Sin Lactosa para la Dirección de General de Articulación de Programas Mujer, Infancia y Familia del Ministerio de Salud de La Rioja."

Presupuesto Oficial: \$ 2.475.000,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 20/03/2020

- Hora: 11:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 20/03/2020 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía [e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com](mailto:compraslarioja.msp@gmail.com)

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850.292 - \$ 3.936,00 - 06/03/2020 - Capital

VARIOS

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G-02-00585-5-19, caratulados: "Pedro Hidalgo s/Saneamiento de Título de inmuebles ubicados en Pelagio B. Luna y G. Iribarren s/n departamento Chilecito", se dictó Resolución de Expropiación N° 59 de fecha 19 de febrero del año 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 6.601, aprobado por Disposición N° 015798 de fecha 23/06/2004. Inscripto bajo el Tomo: 124 - Folio: 30 de fecha 17/12/2019. Quedando comprendidos los inmuebles, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con calle Guillermo Iribarren, al Sur-Este con Humberto A. Morales, al Nor-Oeste con calle Pelagio B. Luna, al Sur-Oeste con Darío Nicolás Ortenzi. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 19 de febrero de 2020.

Esc. Irene Zárate Rivadera

Sec. de Tierras y H.S.

N° 183 - S/c. - 28/02 al 06/03/2020 - Chilecito



Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00042-2-18, caratulados: “Silvia del Carmen Martínez s/Saneamiento de Título de inmueble ubicado en el Barrio San Vicente”, se dictó Resolución de Expropiación N° 58 de fecha 19 de febrero del año 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024488 de fecha 25/11/2019. Inscripto bajo el Tomo: 124 - Folio: 29 de fecha 17/12/2019. Quedando comprendidos los inmuebles, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste con Torres José, al Sur-Este con Ofelia Aucachi y Cayhuara Juan Jaime, al Nor-Este con pasaje Sebastián, al Sur-Oeste con Iglesia Evangélica. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 19 de febrero de 2020.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 184 - S/c. - 28/02 al 06/03/2020 - Capital

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°G02-01216-6-18, caratulado: “Bulcourn Fernando Luis y Bulcourn Lucía Margarita s/Escritura de Terreno ubicado en la Localidad de Villa Sanagasta Barrio Las Flores, Plano 1/3, Circ. 1, Sección A, Lote 36, Manzana 14”, se dictó Resolución de Expropiación N° 65 del 20 de febrero del año 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial - Ley 6.601, aprobado por Disposición N° 016694 del 30/06/2006. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte calle Sarmiento, al Oeste Av. Costanera Oeste, al Sur-Oeste Río la Salamanca, al Sur-Este con propiedades de los Sres. Pedro Avdevilla, Aguilar de Pérez Loreto y Jesús Páez. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 21 de febrero de 2020.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras

N° 185 - S/c. - 28/02 al 06/03/2020 - Sanagasta

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00543-3-19, caratulado: “Juárez Silvina Tamara s/Regularización Dominial y Expte. N° G02-00444-4-19, caratulado: “Juárez Oscar Andrés s/Regularización Dominial, se dictó Resolución de Expropiación N° 47 de fecha 14 de febrero del año 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los

inmuebles comprendidos dentro del Plano de Rectificación de Mensura y Loteo, aprobado por Disposición N° 023930 de fecha 14/02/2019. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo: 124, Folio: 31 de fecha 05 de febrero del año 2020. Quedando comprendidos los inmuebles, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con Juárez de Cocha Antonia Isabel y con Petrona Juárez de Zalazar, al Este con cerro “El Velazco”, al Sur-Oeste con Petrona Juárez de Zalazar, Vega Sixto y Juárez de Zalaya Delicia Petrona, al Nor-Oeste con río de Los Sauces. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 17 de febrero de 2020.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 186 - S/c. - 03 al 10/03/2020 - Capital

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° REA-00703-5-17, caratulado: “Díaz Fabiana Andrea s/Escritura”, se dictó Resolución de Expropiación N° 56 del 19 de febrero del año 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial - Decreto 118/07 - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 022972 del 22/09/2017. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste con propiedad del Sr. Moya Carrizo y Manuel Díaz; al Nor-Este con Club Deportivo “San Vicente”; Sur-Este con calle Doctor Galli; al Sur-Oeste con propiedad de Santos Díaz. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 27 de febrero de 2020.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras

N° 187 - S/c. - 06 al 13/03/2020 - Capital

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría A, a cargo de la Sra. Ana Leo de Lozada, en Expte. N° 1040118000013754 - “S” - Año 2018, caratulado: “Sánchez, Claudia del Rosario c/Bazán, Claudia - Juicio Ejecutivo” que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A Sala 7, el Martillero Sr. Alejandro Yona, M.P. N° 141, rematará el día diecinueve de marzo de 2020 a horas 11:00, en la Sala de Audiencias de esta Cámara, sito en planta baja de Tribunales, calle Joaquín V. González N° 76, de esta ciudad Capital de La Rioja, el siguiente bien: un Motovehículo Marca Honda, Modelo 14-Wave 110-2013-, Dominio: 908JZK, Motor: SDH1P50FMH--2D5820411, Cuadro: 8CHPCHK00EL007484. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, Art. 298 y conc. CPC, más la comisión de ley del Martillero (10%). El bien será vendido en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por



el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, Art. 299 del CPC. El bien es exhibido en Alberdi 565 (3804673090). Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, jueves 19 de marzo de 20, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 27 de febrero de 2020.

Ana B. Leo de Lozada
Secretaría "A"

Nº 23.777 - \$ 1.152,00 - 03 al 10/03/2020 - Capital

* * *

Martillero Jorge F. Quiroga M.P. 106

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, el Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. Nº 40102180000011894 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "Delgado Adrián Vicente c/Araya Oscar Darío s/ Juicio Ejecutivo - Medida Precautoria - Embargo Preventivo", se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día viernes diecisiete de abril del año 2020, a horas diez (horas 10:00), el que tendrá lugar en la calle 9 de Julio 266 de la ciudad de Aimogasta (sede del Tribunal), donde será exhibido por el término de ley el siguiente bien: Un Automotor, Dominio HTV753; Marca Ford; Modelo Fiesta Max 1.6 Ambiente Plus MP3; Tipo Sedan 4 Ptas; Motor marca Ford Nº CDJC98285424; Chasis marca Ford Nº 9BFZF26N498285424 en buen estado de uso y conservación. El mismo será entregado en las condiciones que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si existiere deuda fiscal será a cargo del comprador. La comisión de Ley del Martillero 10% será a cargo del comprador y abonada en el momento del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces, en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia. (Informes al Martillero: cel: 03827-15668999).
Aimogasta, 12 de febrero de 2020.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

Nº 23.778 - \$ 1296,00 - 03 al 10/03/2020 - Aimogasta

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la Ciudad de Chilecito, Secretaría "A", en los autos Expte. Nº 20201190000020720 - "A" - 2019, caratulados: "Araujo Daniel Dionisio s/Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Daniel Dionisio Araujo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la

última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Dra. Margot Chade - Secretaria Chilecito, L.R., 12 de febrero de 2020

Ana María Cabral de Argañaraz
Prosecretaria Secretaría "A"

Nº 23.755 - \$ 1.200,00 - 21/02 al 10/03/2020 - Chilecito

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Rita S. Albornoz, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Faustino Coro Olpo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 20101190000020547/19 - Letra "C", caratulados: "Coro Olpo Faustino - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 19 de febrero de 2020.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario Secretaría "A"

Nº 23.762 - \$ 840,00 - 28/02 al 13/03/2020 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia E. Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. César Fabián Hilal, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. Nº 20201200000020889 - Año 2020 - Letra "H", caratulados: "Hilal César Fabián - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", para adquirir el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en calle 9 de Julio, de la ciudad de Chilecito, tiene una superficie total de 649,73 m2, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circunscripción I, Sección A, Manzana 66a, Parcela 29; sus linderos son: al Norte linda con Mario Juan Froilán Ríos, Mario Agüero y hermanos, Suc. de Basilia Valle de Gómez y Virginia Ochova; al Sur linda con Suc. Manuel Valle y Nicolás Rogel Carrizo, al Este linda con Epifanía Barrionuevo Vda. de Ochova, Benigna Herrera y Virginia Ochova y al Oeste linda con calle 9 de Julio, Mario Agüero y hermanos, Suc. Nicolás Rogel Carrizo. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 17 de febrero de 2020.

Ana María Cabral de Argañaraz
Prosecretaria Secretaría "A"

Nº 23.763 - \$ 1.224,00 - 28/02 al 06/03/2020 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B", Dra. Karina Anabella



Gómez, señora Olga Beatriz Cabral (Prosecretaria); cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Antonio Barrera, a comparecer en los autos Expte. N° 20202190000019950 - Año 2019 - Letra "B", caratulados: "Barrera Antonio - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, noviembre de 2019.

Patricia Analía Moreno
Jefe de Despacho - Secretaría "B"

N° 800.995 - S/c. - 28/02 al 13/03/2020 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, señora Patricia Analía Moreno (Jefe de Despacho); cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos, Tejada Manuel y Bordón Elena, a comparecer en los autos Expte. N° 20202190000019376- Año 2019 - Letra "T", caratulados: "Tejada Manuel, Bordón Elena - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 02 de diciembre de 2019.

Patricia Analía Moreno
Jefe de Despacho - Secretaría "B"

N° 800.997 - S/c. - 28/02 al 13/03/2020 - Capital

* * *

La Jueza de Cámara de la Sala 3 de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamental, Dra. María de las Mercedes Molina Secretaria "B" a cargo de la Secretaria, Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expte. N° 30102190000019228 - Letra "L" - Año 2019, caratulados: "Ledesma Julio César y Otros" - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el siguiente inmueble: "un inmueble ubicado sobre calle El Chacho s/n Barrio Centro de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, el que se designa como Parcela 50, Departamento 12, Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, del departamento Chamental y que tiene las siguientes medidas: cuyas medidas son: partiendo desde el punto 1 y con un ángulo de 92°46'57", en dirección Sudeste recorre una distancia de 10,04 metros para arribar al punto 2, desde donde con un ángulo de 87°05'21" en dirección Sudoeste recorre una distancia de 54,78 metros, hasta llegar al punto 3 parte una línea con dirección Noroeste que mide 9,91 metros y con un ángulo de 88°52'06", arribando al punto 4, desde donde con un ángulo de 91°15'36" y de dirección Noroeste recorre una distancia de 54,07 metros llegando así al punto 1 y encerrando una superficie de (542,68) metros cuadrados, tratándose de un inmueble de forma regular, formando cuatro segmentos.

Colindancias: Sur: Marcos Matías Nuevas (parcela 9), Oeste: Pedro Gómez (parcela 3), Norte: Pedro Héctor Ruiz (parcela 7); Este: calle El Chacho. Nomenclatura Catastral, Dpto. 12, Circ. I, Sec. A, Manzana 65, Parcela 50. Según Plano de Mensura para Información Posesoria, autorizado por el agrimensor Elías Miguel Cobresí Mat. Prof. C.A. N° 111 y aprobado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 024184 de fecha 26 de junio de 2019". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente. Bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Art. 409 inc. 2° del C.P.C.

Secretaría, diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 23.780 - \$ 3.000,00 - 03 al 17/03/2020 - Chamental

* * *

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma A. Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Ana B. Leo de Lozada, en Expte. N° 10401190000017952 - Letra "V" - Año 2019, caratulados: "Vallejo, Liliana Cristina - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, que según plano de mensura aprobado por Disposición N° 023819 de fecha 23/11/2018, cuenta con una superficie total de trescientos trece metros, setenta y un centímetros cuadrados (313,71 m2), contando al Norte (entre Puntos 2 - 3) con veinticuatro metros, cuarenta y ocho centímetros (24,48); al Sur (entre puntos 1 - 4) con veinticuatro metros, treinta centímetros; al Oeste (entre puntos 1 - 2) con trece metros, diez centímetros (13,10); y, al Este, (entre puntos 4 - 3), doce metros, sesenta y tres centímetros (12,63). Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Circ. I, Secc. C; Manzana 68, Parcela 60. El Plano aprobado es válido para Información Posesoria, señalando que la Parcela es la N° "K" (Parte), encontrándose superpuesta con la parcela Nomenclatura Catastral: Dpto. I, Circ. I, Secc. C, Mz 68, parcela K (parte), inscrita a nombre de Francisco Torres. Cítese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces.

Secretaría, 07 de febrero de 2020.

Ana B. Leo de Lozada
Prosecretaria a/c.

N° 23.781 - \$ 1.296,00 - 03 al 10/03/2020 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 30101180000012557 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "De la Vega, Marcelo Fabio Nicolás / Prescripción



Adquisitiva (Información Posesoría)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, del inmueble ubicado entre las calles 9 de Julio esquina Facundo Quiroga del B° Joaquín V. González, ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de la Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto.: 13 - Circ: I - Secc.: A - Mz.: 11 - Parc.: 50; Superficie Total de 1.046,60 m2 y colinda al Norte: con calle Facundo Quiroga; al Este: propiedad de Marcelo Fabio Nicolás de la Vega; al Oeste y Sureste: calle 9 de Julio, Celso Nicolás Artaza y Suc. de Mateo o Roldan, Sur: propiedad de Suc. de Mateo Roldan. Disposición Catastral N° 022990 de fecha 28/09/2017. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 noviembre de 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 23.782 - \$ 1.170,00 - 03 al 17/03/2020 - Chamental

La Sra. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dra. Molina María de las Mercedes, en autos Expte. N° 3010118000011869 - Letra "D" - Año 2018, caratulado: "De la Vega Marcelo Fabio Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, del inmueble ubicado en el Eje de Ruta Pcial. N° 28 con destino a Chañar, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de la Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto.: 13; 4-13-09-013-773-448; superficie total de 9.959,56 m2 y colinda al Noroeste: con Ruta Pcial. N° 28; al Suroeste: propiedad de Rosa Ramírez y al Noroeste: propiedad de Marcelo y Juan de la Vega, al Sureste: con la propiedad de Rosa Ramírez. Disposición Catastral N° 022866 de fecha 11/08/2017. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de noviembre de 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 23.783 - \$ 1.080,00 - 03 al 17/03/2020 - Chamental

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Sala 3, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por única (1) vez a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Paula Carmen Díaz DNI 5.694.392, para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación del diario en los autos Expte. N° 1010219000020066 - Letra "D" - Año 2019, caratulado: "Díaz, Paula Carmen / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de febrero de 2020.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 23.786 - \$ 216,00 - 06/03/2020 - La Rioja

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la V Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte N° 50101190000020270-A-2019, caratulado: "Ávila Froilán Martín s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Froilán Martín Ávila, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a contar de la última publicación; bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 03 de febrero de 2020.

Dra. Adriana V. Saúl
Prosecretaria "A"

N° 23.787 - \$ 240,00 - 06/03/2020 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaría "B" y Encargada del Registro Público de Comercio, a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. María José Quiroga en Expte. N° "14.199-T-2020", caratulado: "Tetra Pak S.R.L. - Ins. Designación de Autoridades", ha ordenado la publicación del presente conforme Art. 10 de la Ley 19.550, para informar sobre la constitución de Gerentes y Autoridades de la Empresa Tetra Pak S.R.L. según Acta N° 45 del 16/12/2019 (Libro de Actas de Socios N° "1") y Acta N° 222 del 16/12/2019 (Libro Copiador de Actas N° "2"), procediendo designar a cinco (5) Gerentes Titulares, que se enumeran infra; y dos (2) Gerentes Suplentes; como también elección de autoridades, quedando constituida de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Javier Quel, DNI 17.802.204, casado, con domicilio en Sucre N° 3.774, C.A.B.A.; Vicepresidente: Hernán Zupan, DNI 11.097.140, casado, con domicilio en Azucena Villaflor 669, 29°, Torre 1, El Faro, C.A.B.A.; Gerentes Titulares: Damián Andrés Ecker, L.E. 7.836.738, casado, domiciliado en Pierina Dealessi 550, 3C, C.A.B.A.; Julio Fernando Roel, DNI 22.000.607, casado, con domicilio Ruta 52 N° 3350, Canning, Pcia. Buenos Aires; Norberto Martín Simcic, DNI 11.737.559, casado, con domicilio en Alberdi N° 252, La Rioja, Capital; Gabriel Darío Fernández, D.N.I. 17.801.188, soltero, con domicilio sito en Remedios de Escalada de San Martín 2750, Acceso 2, Piso 2, Dpto. "2", C.A.B.A.; y como Gerentes Suplentes: Mario Silvestre Omahna, DNI 10.596.419, CUIT 20-10596419-7, casado, de profesión Ingeniero, con domicilio en Juana Manso N° 780, 270 "2", Torre 2, C.A.B.A. y Chan, Alejandro, D.N.I. N° 20.493.423, CUIT 20-20493423-2, casado, Lic. en Organización de Empresas, con domicilio en Avenida de Los Lagos 4.305, B° Cabos del Lago, Lote 143, 1670 Nordelta, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Los nombrados aceptaron el cargo y declararon expresamente que no se hallan comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 y 286 respectivamente, de la Ley 19.550; fijando domicilio especial en Uruguay 2887, 1644, Victoria, Provincia de Buenos Aires. Edictos por un (1) día. Secretaría, 02 de marzo de 2020.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 23.788 - \$ 1.610,00 - 06/03/2020 - Capital



El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 5, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaria "A", a cargo del Secretario Dr. Claudio Gallardo; en los autos Expte. N° 10201190000020100 - Letra "A" - Año 2019 - caratulados: "Agramun, Jesús Antonio - Sucesión Ab - Intestato", cita y emplaza por una vez (1), a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Agramun Jesús Antonio, DNI N° 7.495.374, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2340 ultima parte C. C. y C), bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 19 de febrero de 2020.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 23.789 - \$ 192,00 - 06/03/2020 - La Rioja

* * *

El Señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas; Sec. "A", Sala "5", "Unipersonal", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, del actuario Dr. Claudio Gallardo. hace saber que por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Absalón Fuentes, D.N.I. N° 7.853.16, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10201150000003351 - Letra "F" - Año 2.015 - Caratulados: Fuentes, Ramón Absalón / Sucesión Ab - Intestato", dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación en el diario oficial de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 18 de diciembre de 2.019.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 23.790 - \$ 192,00 - 06/03/2020 - La Rioja

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Greta Decker Smith, en los autos Expte. N°. 20102190000019787, año 2019, caratulados: "Quinteros Ivana Soledad - Sucesión Ab - Intestato", que se tramitan por ante la Secretaria "B", cita y emplaza por una (1) vez a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Ivana Soledad Quinteros, y a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley. Chilecito, Febrero 26 de 2020.-

Dr. Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 23.791 - \$ 192,00 - 06/03/2020 - Chilecito

* * *

Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaria "A", Sala 6, "Unipersonal", Dra. María Alejandra Echevarría, del Autorizante Dr. Claudio Gallardo, en autos Expedientes N° 10201190000018286 - Letra "W"- Año 2019 - Caratulados:

"Wassan, Sulema Bartola - Sucesorio Ab - Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Wassan Sulema Bartola, D.N.I. N° 7.885.011, para que dentro del término de treinta (30), días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, edictos por una (1) vez. Secretaria, 2 de marzo de 2020.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 23.792 - \$ 192,00 - 06/03/2020 - La Rioja

* * *

El Señor Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto A. Romero, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 2010190000015060 - Año: 2019 - Letra: "G", Caratulados: "García Raúl Emiliano - Sucesión Ab-Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Raúl Emiliano García, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial.- Chilecito, La Rioja, 26 de noviembre de 2019.

Dra. Cassandra Barros Olivera
Secretaria N°2

N° 800.999 - \$ S/c - 06/03/2020 - Capital.

* * *

El señor Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, en autos Exptes. N° 456/20 - Letra "M" - Año 2020, caratulados: "María Luisa S.A. s/Inscripción de Acta de Asamblea N° 57", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por un (01) día en el Boletín Oficial como lo establece el Art. 10 inc. "b" de la Ley de Sociedades comerciales, en oportunidad de la modificación del Contrato Social según Acta de Directorio N° 57 de fecha 17 de junio de 2017 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de junio 2017 con carácter unánime, que en el orden del día, en su punto: 1- Poner en conocimiento el contrato de Cesión de Acciones o cuotas sociales de fecha 01 de octubre de 2016 el que no fue objetado por los socios, en consecuencia se produce una modificación del orden del día del punto 4 produciendo la incorporación del Sr. Enzo Nicolás Amezcua. 2- Se produce la aprobación del nuevo cuadro societario, de tal modo que quedó sustituido el anterior Socio, Transporte Chilecito S.R.L. representado por su Gerente el Sr. José Héctor Vesely. 3- Se produce la modificación del contrato social y el Libro de Registro de Acciones según el siguiente detalle: al Sr. Enzo Nicolás Amezcua le corresponde un total de Dos Mil Novecientos Setenta (2970) correspondiente a Pesos Dos Mil



Novcientos Setenta (\$ 2910), para el Sr. Carlos Alberto Amezcua la cantidad de Ocho Mil Novcientos Diez Acciones (8910) equivalente a Pesos Ocho Mil Novcientos Diez (\$ 8.910) lo que equivale al 99 % del Capital Social cedido por Trasporte Chilecito S.R.L. Por lo que queda sustituido en un todo. Por lo que el Sr. Carlos Alberto Amezcua es Titular de Nueve Mil Treinta acciones ordinarias endosables y al portador Clase "A" y al Sr. Enzo Nicolás Amezcua la cantidad de Dos Mil Novcientos Setenta Acciones (2970) ordinarias, endosables y al portador Clase "A" conformado el 100% del Capital Social.

Chilecito, La Rioja, 24 de febrero de 2020.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda.

Secretario

N° 23.793 - \$ 1.680,00 - 06/03/2020 - Chilecito

* * *

El señor Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Albornoz Rita Silvina a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, en autos Exptes. N° 452/19 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: "María Luisa S.A. s/Inscripción de Acta N° 38", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por un (01) día en el Boletín Oficial como lo establece el Art. 10 inc. "b" de la Ley de Sociedades Comerciales, en oportunidad del Acta de Asamblea General Ordinario N° 38 de fecha cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve con la totalidad de accionistas, quedado en dicha oportunidad el Directorio integrado por el Sr. Carlos Alberto Amezcua y la Sra. María Mónica G. Vesely por un nuevo periodo.

Chilecito, La Rioja, 03 de marzo de 2020.

Juan Bautista Scruchi

Prosecretario - Secretaría "A"

N° 23.794 - \$ 700,00 - 06/03/2020 - Chilecito

* * *

Jueza de la Sala Unipersonal N° 1, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, y Secretaría de Actuaría, Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 10102190000019728 - Letra H - Año 2019, caratulados: Herrera Blanca Azucena; Narmona Juan Ramón - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el termino de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Blanca Azucena Herrera, DNI N° 2.251.962 y Juan Ramón Narmona DNI N° 3.004.662, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 07 de febrero de 2020.

Dra. María José Quiroga

Secretaria

N° 23.795 - \$ 216,00 - 06/03/2020 - Capital

El señor Juez de la Sala Unipersonal N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "A", a cargo de la Secretaría a/c. Ana Leo de Lozada, en los autos Expte. N° 10401190000019169, caratulados: "Peña Félix Mario - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del extinto Peña Félix Mario, para comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computables desde la publicación en el Boletín Oficial.

La Rioja, 28 de febrero de 2020.

Ana B. Leo de Lozada

Prosecretaria a/c.

N° 23.798 - \$ 168,00 - 06/03/2020 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" en Expte. N° 14.169 - Letra "P" - 2019, "Perfil CE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por 1 (un día) en el Boletín Oficial de La Provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber que por Expediente 14.169 - (2019), se encuentra en trámite la inscripción del contrato social de fecha 20/11/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Perfil CE S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. Sánchez Maximiliano, DNI 35.174.295, argentino, soltero, de profesión Profesor de Educación Física, con domicilio en calle Saavedra 2326 y Sr. Sánchez Jorge Armando, DNI 17.245.750, argentino, casado, de profesión Maestro Mayor de Obra, con domicilio en calle Saavedra 2326. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lamadrid 425, de la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados con las actividades metalúrgicas, construcción, arrendamiento, etc. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000 dividido en (100) cuotas iguales de \$ 1.000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Maximiliano Sánchez la cantidad de 90 cuotas sociales y Jorge Armando Sánchez 10 cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Sánchez Maximiliano, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

La Rioja, 03 de marzo de 2020.

Dra. María José Quiroga

Secretaria Encargada del Registro Público

N° 23.797 - \$ 1.680,00 - 06/03/2020 - Capital



EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Vera Hernán Antonio" - Expte. N° 78 - Letra "V" - Año 2019. Denominado: "Santa Rita II". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 20 de abril de 2011. Señor Director: Vista la presentación de fojas 173 a 176 (nueva Petición de Mensura), este Departamento informa que se procedió a graficar las seis (6) pertenencias solicitadas. Se informa además que la pertenencia cuatro se encuentra parcialmente superpuesta con la mina Peregrina Expte. N° 66-R-49, a nombre del Sr. Ruarte José Luis, la pertenencia cinco, se superpone parcialmente con la mencionada mina Peregrina, como así también con las minas Georggette Expte. N° 358-R-46, y La Plata I - II - III, Expte. N° 2601-R-59, todas a nombre del Sr. Ruarte José Luis. Finalmente la pertenencia seis se encuentra superpuesta parcialmente con la Mina La Plata I - II - III. Por lo que al momento de efectuarse la mensura correspondiente, se deberá tener presente lo puntualizado. En consecuencia de esta nueva graficación, se deja sin efecto el informe producido oportunamente por este Departamento, obrante en fojas 138. Pertenencia 1 Y=2624948.030 X=6788682.150 Y=2623910.020 X=6788682.150 Y=2623910.020 X=6787791.807 Y=2625062.150 X=6788456.150 X=6787791.807 Y=2625062.150 X=6788456.150 Y=2624948.03 X=6788456.150 Pertenencia 2 Y=2625062.150 X=6786923.849 Y=2625062.150 X=6787791.807 Y=2623910.020 X=6787791.807 Y=2623910.020 X=6786923.849 Y=2625062.150 X=6786923.849 Pertenencia 3 Y=2625062.150 X=6786055.892 Y=2623910.020 X=6786923.849 Y=2623910.020 X=6786055.892 Y=2625062.150 X=6786055.892 Pertenencia 4 Y=2623910.021 X=6785187.934 Y=2623910.020 X=6786055.892 Y=2625062.150 X=6785187.934 Y=2624490.223 X=6785187.934 Y=2624338.900 X=6785207.270 Y=2624336.430 X=6785187.934 Pertenencia 5 Y=2623910.021 X=6784319.977 Y=2624894.380 X=6785187.934 Y=2623910.021 X=6784319.977 Y=2624456.845 X=6784319.977 Y=2624894.380 X=6784820.410 Y=2625062.150 X=6784673.726 Y=2624490.223 X=6785187.934 Y=2624736.690 X=6785156.440 Y=2624697.100 X=6784846.600 Y=2624497.700 X=6784872.080 Y=2624499.267 X=6784884.340 Y=2624300.880 X=6784909.690 Pertenencia 6 Y=2623910.021 X=6784319.977 Y=2623910.021 X=6783998.299 Y=2624352.320 X=6783556.000 Y=2624093.088 X=6783296.768 Y=2625062.150 X=6784319.977 Y=2624755.438 X=6784319.977 Y=2624471.220 X=6783994.900 Y=2624301.990 X=6784142.860 Y=2624456.845 X=6784319.977. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 20 de diciembre de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Adjudicase al Sr. Vera, Hernán Antonio la manifestación de Descubrimiento de Oro, sustancia de primera categoría, denominada: "Santa Rita II", ubicada en el Departamento Chilcito de esta Provincia, con los derechos y obligaciones que establece la legislación vigente. Artículo 2°) Por Mesa de Entrada procédase al cambio de carátula del expediente. Artículo 3°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad

a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 4°) La publicación de edictos debe ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Emplácese al solicitante para que en el término de un (1) año, siguiente al su notificación, dé cumplimiento con la presentación del Plan y Monto de Inversión, Art. 217° del C.M., acompañado de un Informe de Impacto Ambiental, Art. 249° del C.M., antes del inicio de cualquier tarea, teniendo en consideración que hasta que no obtenga la D.I.A. ninguna actividad podrá establecerse siendo a exclusivo cargo de su autor los daños producidos tal como lo establece el Art. 251° del C.M. y que su no presentación no suspende ni interrumpe los plazos previstos para el cumplimiento de las demás exigencias legales. Artículo 6°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Padrones, tome conocimiento Catastro Minero. Fecha, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 20 de diciembre de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Adjudicase al Sr. Vera, Hernán Antonio, la manifestación de Descubrimiento de Oro, sustancia de primera categoría, denominada "Santa Rita II", ubicada en el Departamento Chilcito de esta Provincia, con los derechos y obligaciones que establece la legislación vigente. Artículo 2°) Por Mesa de Entrada procédase al cambio de carátula del expediente. Artículo 3°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 4°) La publicación de edictos debe ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Emplácese, al solicitante para que en el término de un (1) año, siguiente al su notificación, dé cumplimiento con la presentación del Plan y Monto de Inversión, Art. 217° del C.M., acompañado de un Informe de Impacto Ambiental, Art. 249° del C.M., antes del inicio de cualquier tarea, teniendo en consideración que hasta que no obtenga la D.I.A. ninguna actividad podrá establecerse siendo a exclusivo cargo de su autor los daños producidos tal como lo establece el Art. 251° del C.M. y que su no presentación no suspende ni interrumpe los plazos previstos para el cumplimiento de las demás exigencias legales. Artículo 6°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Padrones, tome conocimiento Catastro Minero. Fecha. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|
| Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete | Cr. Jorge Antonio Quintero de Hacienda y Finanzas Públ. | Dra. Gabriela Asís de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH. | Ing. Ariel Martínez de Educación | Ing. Juan Velardez de Infraestructura y Transp. | Dr. Juan Carlos Vergara de Salud |
| Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo | Dr. Fernando Rejal de Producción y Ambiente | Dña. Gabriela Pedrali de Des., Igualdad e Integración Soc. | D. Ariel Puy Soria de Vivienda, Tierras y Hábitat | Prof. Adolfo Scaglioni de Agua y Energía | Prof. Gustavo Luna de Turismo y Cultura |

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA

| | |
|--|---|
| D. Armando Molina General de la Gobemacion | Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública |
|--|---|

SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA

| | | | | |
|--|--|---|---|---|
| Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos | Dra. Alejandra Oviedo Gestión Política | Prof. Adriana Olima Gestión Departamental | Cr. Germán Vergara Gestión Presupuestaria | Tec. Fabiana Oviedo Casa de La Rioja en Bs. As. |
| D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos | Crio. Fernando Torres Relac. Institucionales | D. Fabián de la Fuente Políticas Regionales | Lic. Miguel Galeano Relac. con la Comunidad | Prof. Carlos Abraham Luna Dass Ejecutivo del Consejo Económ. y Social |

SECRETARIAS MINISTERIALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda | Cr. Jorge Marcelo Espinosa Finanzas Públicas | Ing. Julieta Calderón Industria | Lic. Beatriz Tello Empleo | Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes Trabajo |
| Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología | Zoraida Rodríguez Gestión Educativa | Karen Navarro Planeamiento Educativo | Duilio Madera Gestión Socio Educativa | José Avila Gestión Administrativa |
| D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura | Dr. Santiago Azulay Cordero Ambiente | Geól. Hernán Raul Huniken Minería | D. Juan Pedro Carbel Biotecnología | |
| Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras | Arq. Eduardo Raúl Andalor Vivienda | Arq. Pedro Daniel Flores Hábitat | D. Alfredo Menem Inclusión Social y Desarrollo Social | D. José Gordillo Des. Territorial P/la Inclusión Social |
| Prof. Guido Varas Economía Social y Popular | Prof. Jorge Luis Córdoba Deporte Recreación e Inclusión | Ing. Carlos Ariel Andrade Obras Públicas | Lic. Alcira del V. Brizuela Transporte y Seguridad Vial | Ing. Raúl Karam Agua |
| Ing. Carlos Alberto Fernández Energía | Dra. Liliana Vega Reynoso Atención de la Salud | Marcia Ticac Promoción y Prevención | Daniel Lobato Gestión Administrativa | Prof. Patricia Herrera Cultura |
| Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad | D. Jose Antonio Rosa Turismo | D. Juan Manuel Sánchez Juventud | Dra. Ana Karina Becerra Justicia | Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes Seguridad |
| | | D. Délfór Augusto Brizuela Derechos Humanos | | |

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

| | | |
|---|-------|--------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 24,00 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 24,00 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 24,00 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 31,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 31,00 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 70,00 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 70,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 328,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 70,00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|---|-------|----------|
| j) Suscripción anual | Pesos | 3.970,00 |
| k) Ejemplar del día | Pesos | 27,00 |
| l) Suplemento del Boletín Oficial | Pesos | 70,00 |
| ll) Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 36,00 |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 43,00 |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 50,00 |
| ñ) Colección encuadernada del año | Pesos | 5.910,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 7.950,00 |